

ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 6 DE MAYO DE 2014

Presidente:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

Concejales/as

Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Cristina Chivite Garbayo

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

D. Casto Alvero González

Dña. Natalia Martínez Quintana

Dña. Concepción Gómez Martínez

D. Santos Fernández Rincón

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 05-07-2011.

Ausentes:

D. Juan José Sesma Fernández

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del

Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

D^a Concepción Gómez excusa la asistencia de su compañero, D. Juan José Sesma por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión de Pleno ordinario del día 6 de mayo de 2014.

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHA 1 Y 28 DE ABRIL DE 2014

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de la Sesión ordinaria anterior celebrada el 1 de abril y de la extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2014.

No se produce ninguna observación.

Pasada a votación, resultan aprobadas por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

ACUERDA: Aprobar las Actas de la sesiones de Pleno celebradas los días 1 de abril de 2014 (ordinaria) y de la extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2014.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESUMEN NUMERICO PADRON A FECHA 01-01-2014

La Sra. Alcaldesa explica que tenemos que pasar los datos del Padrón Municipal de Habitantes para que sean cotejados.

Se da lectura al informe de la Comisión de Régimen Interior formulado en fecha 9 de abril de 2014, por parte de la Sra. Secretaria:

"Se da cuenta de la revisión provisional del Padrón de Habitantes a fecha 1-1-14 que arroja una población total de 7.795 personas divididas en 3.979 hombres y 3.816 mujeres. Se informa que hay que cotejar los datos con el Instituto Nacional de Estadística que reconoce 7.762 hasta conseguir la revisión definitiva que quedará fijada entre la horquilla de ambas cifras. Los presentes se dan por enterados."

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Ningún corporativo solicita la palabra.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el resumen numérico correspondiente a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2014, que es el siguiente:

Población del municipio a 01/01/2014: 7.795 habitantes: 3.979 varones y 3.816 mujeres.

Examinado el resumen numérico de las causas de variación en el número de habitantes.

Considerando el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, formulado en fecha 9 de abril de 2014,

SE ACUERDA: *Aprobar el resumen numérico de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Cintruénigo, referida a 1 de enero de 2014.*

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO DE PROCEDIMIENTO RESOLUCION ADJUDICACION DEL COTO DE CAZA A LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE CINTRUENIGO SAN ISIDRO LABRADOR

La Sra. Alcaldesa indica que, tal y como ya se expuso en la Comisión, y tras intentar buscar una salida legal al problema originado con la sanción que en su día impuso el Gobierno de Navarra a la anterior sociedad de cazadores por no cumplir con la ley que decía que la cesión del coto obligaba a velar por él y a denunciar cualquier irregularidad, tras los envenenamientos de las aves catalogado como uno de los mayores desastres medioambientales a nivel de España, hace historia: el año pasado se sancionó a la sociedad de cazadores por no cumplir con su cometido. Nunca se cerró el coto y nunca se buscaron responsabilidades en el propietario del coto, que es el Ayuntamiento: la sanción va a la sociedad de cazadores y no al coto. Desde el Ayuntamiento se intenta dar solución, dentro del marco legal y siempre en contacto con el Gobierno de Navarra, a un problema que ni los agricultores, ni el Ayuntamiento, ni el Gobierno de Navarra, ni la actual Junta de la nueva sociedad San Isidro Labrador hemos generado, porque si no hubiese ocurrido nada en cuanto a los envenenamientos de las aves, hoy no estaríamos tratando este tema. Se rescinde la cesión a la vieja sociedad de cazadores, se permite cazar a la nueva sociedad y sólo por daños y no en todo el coto. Recuerda que el Gobierno de Navarra era el organismo sancionador, y como tal le compete vigilar el cumplimiento de la sanción y ese mismo organismo es el que da validez a la adjudicación por medio de la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética, tal y como dispone el artículo 26 de la Ley Foral 17/2005. Son los ecologistas y el Partido Socialista de Tudela, considerando que eso no está bien, los que van a los tribunales, porque entienden que no se debe cazar. Gobierno de Navarra recaba información de la sociedad, y siendo él el que debe velar por el cumplimiento de la sanción, determina que aunque la sociedad anterior tenía alrededor de 200 socios y la actual, San Isidro Labrador, sólo 12, que eran las mismas personas las que estaban cazando dado que las tarjetas se habían extendido también a personas que formaban parte de la anterior sociedad. Por ello, el Gobierno de Navarra, extiende la sanción a la nueva sociedad. Nunca, ni desde el Ayuntamiento ni desde el Gobierno de Navarra se ha pretendido saltarse la ley. Pero tenemos un problema: que los conejos se están comiendo nuestras cosechas y había que poner una solución, entendiendo siempre una solución legal. Nos encontramos actualmente en esta situación: el Ayuntamiento es titular del coto, cedió la gestión del mismo a la sociedad San Isidro Labrador; la Junta lo cogió con la mejor voluntad ya que la situación era crítica, pero ahora esta sociedad está sancionada y no puede cazar; si la gestión la continúa esta sociedad que no puede cazar y por tanto no puede erradicar el problema de los conejos y además la responsabilidad absoluta de los daños es del titular de la gestión, es decir, en este momento de la sociedad San Isidro Labrador, tenemos un problema. Por todo ello, la propuesta de la Comisión es la que se recoge en el siguiente dictamen.

Se da lectura al informe de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 30 de abril de 2014, por parte de la Sra. Secretaria:

"Puesto el asunto a votación, se acuerda por unanimidad informar favorablemente al Pleno, la incoación del procedimiento para resolver la adjudicación del aprovechamiento del Coto de Caza efectuada al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador."

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D^a Ruth Navascués anuncia su voto favorable, afirmando que visto el problema del coto de caza que se está alargando en el tiempo, y como al parecer no hay otra solución en este momento y lo único que quieren es el bien tanto para los cazadores como para los agricultores que se están quedando sin sus cosechas, van a votar a favor.

D. Valentín Navascués afirma asimismo que va a votar a favor y desea hacer las siguientes matizaciones: este procedimiento, la sanción a la asociación de cazadores antigua, data del ejercicio 2012, estamos hablando ya de 2 años; cree que Medio Ambiente debió sopesar a la hora de sancionar ya que de las 148 aves rapaces protegidas que aparecieron muertas, en el coto de Tudela aparecieron 139, en el de Cascante 1 y en el de Cintruénigo 8 y considera que no es lo mismo, por lo que cree una injusticia que la sanción haya sido la misma para Tudela que para Cintruénigo. También dice que hay que diferenciar la vía judicial en el que están inmersos el que era presidente de la antigua sociedad y el guarda (entre otras personas), y la vía administrativa relativo a la gestión del coto de caza de Cintruénigo. También considera contradictorio que el Ayuntamiento haya hecho todo lo posible, todos los partidos, para que esto se solucione (el tema del coto, de los cazadores y de los agricultores) y que sea el propio Departamento de Medio Ambiente el que lo tira para atrás, extendiendo la sanción a la nueva sociedad, cuando ha sido el propio departamento el que ha facilitado que nombremos a la nueva Junta. Soluciones a corto y medio plazo, como se habló en la Comisión: sacarlo a subasta o que el Gobierno recoja la patata caliente. ICC cree que es el Gobierno de Navarra el que debe gestionar el coto puesto que no puede cazar ni gestionarlo ningún cirbonero. Le parece contradictorio que la sociedad actual no pueda cazar y sin embargo tenga que asumir los daños y peligros para la agricultura. Afirma que le da miedo que en este procedimiento que va a durar meses, los conejos se sigan comiendo la agricultora cirbonera y nadie ponga remedio: ni los cazadores porque no pueden, ni nosotros, pero sí el Gobierno de Navarra puede hacer algo.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que el Departamento le trasladó que la sanción se impone por un hecho concreto: la aparición de unas aves muertas no

cuantificadas, porque tampoco saben realmente donde han comido el veneno. En cuanto a por qué ahora Medio Ambiente nos dice eso, cree haber sido clara: hay una denuncia de los ecologistas y de algún grupo político del Ayuntamiento de Tudela y hay que mirarlo todo con lupa; reitera sus afirmaciones anteriores de que se ha hecho todo legalmente y con el visto bueno del Departamento.

D. Javier Acarreta indica que también va a votar a favor y manifiesta que su mayor preocupación es qué va a pasar con los daños que se produzcan en las viñas, en la agricultura. La Junta no se hace cargo porque no cazan, el Ayuntamiento se va a quedar el coto pero con la intención de dejárselo para que lo gestione el Gobierno de Navarra. El problema es que si los cazadores no se hacen cargo de los daños, el Ayuntamiento de Cintruénigo tampoco porque le va a dar el coto al Gobierno de Navarra ¿quién se va a hacer cargo de éso? El problema que puede surgir es que el Gobierno de Navarra ponga pegos o que digan que hay riesgo de invasión y no quiera hacerse cargo de pagar a los agricultores y ahí se encuentren los agricultores, que tampoco tienen nada que ver en el asunto, los más perjudicados y los más indefensos.

La Sra. Alcaldesa responde que el problema es que la Ley dice que el que tiene la gestión es quien responde de los daños, por lo que mientras no se resuelva la adjudicación, la responsable de los daños es la asociación local de cazadores, después pasarían al Gobierno de Navarra, pero, dice, ella se los reclamaría también a los ecologistas, reitera que aquí tenemos un problema muy grande que no lo ha generado ni el Ayuntamiento, ni el Gobierno de Navarra ni siquiera la nueva sociedad y, en ningún caso lo han generado tampoco los agricultores que son al final los paganos de la historia, indica que a lo mejor habría que reclamarlos a las personas que han ido a los tribunales.

D^a Concepción Gómez afirma que el Partido Socialista se va a abstener, como ya se abstuvo en el Pleno del 4 de diciembre, cuando la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del coto de caza a la nueva sociedad. Indica que se están echando balones fuera y no se está actuando con responsabilidad; que la culpa la tiene claramente el Departamento de Medio Ambiente que no se aclara: primero sanciona al coto, después dice que sí, que se puede hacer otro coto si la Junta Directiva es de otras personas y luego dice que no, que eso está mal, que es fraude de ley. Lo que está haciendo Alcaldía es, dice, echar balones fuera y está castigando a unas personas que ni tan siquiera ha sentenciado un juez, lo que le parece una osadía por su parte. Sigue diciendo que el Partido Socialista se abstendrá porque en la Comisión que la Sra. Alcaldesa dio cuenta de esta ratificación del nuevo coto ya se abstuvieron porque dijeron que la cosa no estaba clara, que no lo veían claro, que la ley no estaba de nuestra parte, de la parte de la decisión que había tomado la Junta de Gobierno Local y la Alcaldesa y efectivamente, el tiempo les ha dado la razón (al Partido Socialista): es fraude de ley, y Ud., afirma, puede decir lo que quiera, sacará las castañas del fuego a sus compañeros, pero de todas todas, Gobierno de Navarra, el Departamento es el culpable; no pueden hacerse las

cosas a la ligera. Y habiendo obrado de esta manera el Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local, cediendo el coto a la nueva sociedad, lo único que hizo es atrasar, porque la misma solución que está proponiendo ahora la Alcaldía se podía haber tomado entonces y llevamos cuatro meses de retraso y por supuesto los paganos en este tema van a ser los agricultores, y harán bien en pedir responsabilidades, pero de todo ello se tiene que hacer cargo Gobierno de Navarra que ha marcado unas directrices que no debía haber marcado.

La Sra. Alcaldesa responde que cree que la Sra. Gómez ha hecho un ejercicio de cinismo, porque el Partido Socialista criticó en su día la adjudicación del coto y ahora critica también la rescisión. Si, como afirma la Sra. Gómez, el Partido Socialista en su día no lo veía claro, podían haber votado en contra y su partido haber propuesto como solución que se dejara el coto directamente al Gobierno de Navarra y que los cazadores de Cintruénigo no cazaran, pero no quisieron mojarse (el PSOE), porque también hay muchos cazadores que ustedes sabían que querían cazar. Otros en cambio, dice, dimos un paso adelante y planteamos vías de solución y tratamos de evitar en lo posible los daños que estaban y se siguen produciendo en los cultivos y en eso estamos todos y en eso seguimos; nosotros sí lo veíamos claro y también lo vemos claro ahora. Nosotros, continúa, no acusamos a nadie, aunque hay unos culpables de esta situación. No echo, dice, balones fuera para salvar la cara al Gobierno de Navarra, que solo dice que no hemos envenenado ni el Ayuntamiento de Cintruénigo, ni el Gobierno de Navarra, ni la anterior Junta, ni por supuesto los agricultores; y sin embargo aquí hay un problema con el que nos hemos encontrado sin comerlo ni beberlo. Ahora hay que rescindir la adjudicación del coto a la nueva sociedad principalmente por dos razones: porque debemos poner los medios para que los agricultores no sean los perjudicados y porque no podemos responsabilidad a la sociedad de cazadores de los daños ocasionados cuando no pueden cazar por una sanción ¿qué hace una sociedad de cazadores sin poder cazar y debiendo asumir los daños?. Creemos que no es justo y por eso buscamos soluciones para paliar los daños y lo que preocupa será lo que pasará después, como ha dicho el Sr. Acarreta: si será el Gobierno de Navarra y a ver como lo plantea y a ver quien lo paga, si sacar una subasta o buscamos un punto intermedio, porque está claro que todos queremos, dice, en primer lugar que no haya daños y en segundo lugar que puedan cazar los cazadores de nuestro pueblo, creo, dice, que estamos todos en eso, a lo mejor ustedes no, porque no lo dejan claro. De hecho, dice, entre sus filas tienen ustedes a un anterior socio de la sociedad de cazadores y aquí, yo creo que el incumplimiento viene de los socios de la sociedad de cazadores ¿incumplió él?; me imagino que igual que el resto, lo que le digo es que nosotros seguro que no. Y la diferencia entre antes y ahora, es que antes el Gobierno de Navarra entendió que debía aprobar del Plan de Ordenación Cinegética y ahora lo que entiende es que la sanción debe trasladarse a la nueva sociedad porque considera que los socios, las personas que han cazado o las personas a las que se les ha extendido tarjeta son los mismos, y por eso

tenemos que poner una solución, y esa es la propuesta y no es echar balones fuera; lo que tengo claro es que el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver con el envenenamiento de las aves.

La Sra. Gómez dice que la Sra. Alcaldesa ha puesto en su boca palabras que ella no ha dicho; pero Ud., dice, ha sentenciado, ha dicho que tendrá que pagar el que tenga que pagar pero, afirma, que al Gobierno de Navarra se le fue la mano con la sanción y que ella no está diciendo que no cacen los cazadores, ni nada parecido; que lo que ha dicho es que en su día se obró a la ligera, que ellos (PSOE) advirtieron a la Alcaldía que había denuncias por parte de Ecologistas en Acción que decían que eso era fraude de ley, y Ud. y la Junta de Gobierno Local tomaron la decisión muy a la ligera y que las soluciones que se van a plantear ahora se podían haber planteado hace cuatro meses, que hemos perdido cuatro meses. Afirma que ella, por supuesto, no va a prohibir que cace ningún cazador, que hay una sanción y había que haber apretado las tuercas al Gobierno de Navarra y Ud., dice, lo tiene fácil. Ahora ¿qué vamos a hacer? Lo mismo que se podía haber hecho hace cuatro meses y ahora esto es retroceder. ¿Quién va a pagar los daños? Los agricultores, sin comerlo ni beberlo. Reitera que la Sra. Alcaldesa pone en su boca palabras que ella no ha dicho y se va del tema. Afirma, dice, que se hizo en su día una mala adjudicación, porque no era legal, y no está diciendo nada más.

La Sra. Alcaldesa responde que el PSOE no dijo ni que los cazadores cazaran ni que no cazaran, tomaron la postura fácil, se abstuvieron, no se mojaron ni para bien ni para mal. Podían, dice, haber dicho que no y plantear una solución pero no lo hicieron. Les pide que asuman responsabilidades.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por 9 votos a favor (grupos municipales UPN, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y 3 abstenciones (grupo municipal PSOE).

Teniendo en cuenta que esta entidad local adjudicó a la sociedad de cazadores denominada "Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador", el aprovechamiento del Coto de Caza Público de Cintruénigo, matrícula NA-10.231 hasta el final de la temporada de caza 2016/2017, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado a tal efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, en fecha 2 de agosto de 2007, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2013, ratificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en fecha 4 de diciembre de 2013.

La adjudicación se encuentra sometida, además de al Pliego de Condiciones, a las previsiones contenidas en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación y el ejercicio de la caza debe llevarse a cabo de acuerdo con las condiciones del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Los artículos 20 y 21 de la Foral 17/2005, de 22 de diciembre, establecen los deberes del titular del aprovechamiento y la gestión del coto. Entre ellos, además del de gestionar el aprovechamiento de todas las especies cinegéticas presentes en el coto con las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética y en la Ley Foral, uno de los más determinantes en nuestro caso por la problemática que suponen los daños que causan las especies cinegéticas, es el de "adoptar las medidas necesarias para prevenir daños", para lo cual es necesario actuar mediante la caza.

Considerando que en fecha 25 de abril de 2014 la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra comunica a este Ayuntamiento que la sanción impuesta a la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo por Resolución 89E/2013, de 13 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra de suspensión de la actividad cinegética en el Coto de Caza NA-10.231 por un periodo de 2 años, alcanza en su efectividad a la Sociedad Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador, e insta a este Ayuntamiento a que adopte las medidas oportunas en orden a la efectividad de la sanción impuesta.

La extensión de la sanción de suspensión de la actividad cinegética a la asociación de cazadores adjudicataria imposibilita a ésta el cumplimiento de las obligaciones esenciales que la ley impone al titular del aprovechamiento y de la gestión del coto de caza, entre ellas la prevención de los daños citada.

La propia Asociación ha manifestado a este Ayuntamiento su decisión de no responsabilizarse de los daños, mediante escrito presentado en esta entidad local en el que, entre otras consideraciones, afirma "Que dada la imposibilidad real de cazar, esta Junta y la Sociedad a la que representamos DECLINA CUALQUIER RESPONSABILIDAD en los daños que, tanto a cultivos como a infraestructuras, puedan hacer determinadas especies animales que habitan en el Coto de Caza 10.231 (que son las únicas que se han podido cazar en este sorprendente "fraude de ley"); y que a partir de este momento se deberán reclamar a otras Instituciones y Asociaciones".

El artículo 86 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, deja claro que el deber de indemnizar los daños causados es de la sociedad local adjudicataria de la explotación del coto. Los órganos judiciales de Navarra, han considerado responsable de los daños causados por especies cinegéticas al adjudicatario del coto de caza.

Teniendo en cuenta que es preciso dar solución a las demandas planteadas por los agricultores locales relativas al control de la población cinegética que están causando graves daños en sus cultivos, para lo cual es necesario actuar mediante la caza, y a la vista de que debido a la suspensión de la actividad cinegética por dos años a la Asociación San Isidro Labrador, la adjudicataria no puede dar cumplimiento a este extremo, que forma parte de las obligaciones esenciales que le impone la adjudicación del aprovechamiento.

El artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, contempla, entre las causas de resolución de los contratos administrativos, además de “el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales” (letra k), “la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento” (letra b). En este expediente vista la naturaleza del contrato, puede asimilarse la suspensión de la actividad cinegética declarada sobre la adjudicataria a una suerte de declaración de insolvencia, puesto que le priva de la aptitud precisa para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Por otra parte, la Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, entre los preceptos generales reguladores de las obligaciones contenidas en el Derecho Privado Navarro establece en la Ley 493 que “Las obligaciones se extinguen al quedar cumplidas. También se extinguen al hacerse imposible su cumplimiento por causa extraña al deudor y sin su culpa;”

Por todo lo expuesto, es preciso que esta entidad local, proceda, en primer lugar, a la resolución de la adjudicación del aprovechamiento efectuada al “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador” en fecha 28 de octubre de 2013, ya que sólo una vez que esta adjudicación se resuelva, el Ayuntamiento podrá proceder a adjudicar nuevamente el aprovechamiento o, en su caso, renunciar al coto devolviendo la gestión cinegética de los terrenos al Gobierno de Navarra.

Considerando que no procede indemnización alguna entre las partes, ya que:

- la imposibilidad del cumplimiento procede de causa extraña al adjudicatario y sin su culpa*
- el acuerdo de adjudicación establece que “en el caso de que el Ayuntamiento se viera obligado a resolver unilateralmente la presente adjudicación por venir obligado a ello por cuestiones ajenas al mismo que le vengán impuestas, la adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna”.*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2014,

SE ACUERDA:

1º) Incoar procedimiento para resolver la adjudicación del aprovechamiento efectuada al “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador” en fecha 28 de octubre de 2013, debido a la imposibilidad de éste de dar cumplimiento a las obligaciones esenciales que le impone la citada adjudicación.

2º) Notificar al “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador” el presente acuerdo, concediéndole audiencia por plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3º) *Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra.*

4º) *Notificar al interesado que al tratarse de un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno contra el presente acuerdo.*

SORTEO MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014

La Sra. Alcaldesa recuerda que el pasado Pleno celebrado 28 de abril elegimos a las personas que van a formar parte de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo y además elegimos algún suplente más por si había problemas a la hora de las notificaciones. Informa de que, efectivamente los ha habido y tenemos que volver a sortear alguno de los miembros de las Mesas y las opciones son o convocar otro Pleno extraordinario para elegirlos o aprovechar el presente Pleno, votar la urgencia y proceder a la elección de más suplentes.

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA: La razón de la misma es que, debido a los problemas producidos en las notificaciones a las personas designadas miembros de las Mesas Electorales Electorales que desarrollarán sus funciones en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo y pese a que en el sorteo realizado por este Pleno el pasado 28 de abril se procedió a elegir un suplente más para cada uno de los cargos, para el caso de que no pudiera realizarse la notificación a los designados, se han producido las siguientes incidencias:

Necesidad obligatoria de sortear:

- DISTRITO 2, SECCION 3, MESA A
 - SUPLENTE 1º DE VOCAL 2º

Hemos utilizado al Suplente 3º, pero queda aún sin posibilidad de notificar a la persona que era suplente 1º de vocal 2º

Mesas que podrían dar lugar a la necesidad de realizar un nuevo sorteo:

- DISTRITO 2, SECCION 3, MESA A

El Presidente está en Chechenia, una suplente en Córdoba, ambos han alegado y la 3ª Suplente es la Juez de Paz.

Por si fuera necesarios, propone sortear:

- SUPLENTES 1º Y 2º DE PRESIDENTE

- DISTRITO 2, SECCION 1, MESA B

Han aceptado las alegaciones del VOCAL 1º Y DE SUS 2 SUPLENTES.

Se ha utilizado al Suplente 3º, pero, por si alega, propone sortear:

- SUPLENTES 1º Y 2º DE VOCAL 1º

- DISTRITO 2, SECCION 3, MESA B

El Vocal 1º está en Ecuador y tanto éste como una suplente han formulado alegaciones.

Por si fuera necesarios, , propone sortear:

- SUPLENTE 1º Y 2º DE VOCAL 1º

Dado que hay que realizar el sorteo en Pleno, si no se realiza en la presente sesión, será preciso convocar una sesión extraordinaria únicamente para efectuar el citado sorteo.

La Presidencia abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

El Sr. Francés indica que él ha propuesto a la Sra. Secretaria que, en elecciones anteriores, una vacante, por ejemplo de un vocal, que no podía cubrirse por ninguno de sus dos suplentes, se cubría por los suplentes de otro vocal, al ser de la misma Mesa, del mismo Distrito. Pregunta si es legal o no.

La Sra. Secretaria informa que esta mañana hemos hablado con la Junta Electoral de Zona y nos aconsejan que procedamos a este sorteo por si apreciaran las alegaciones de lo que las han formulado. La ley lo que trata es de que las Mesas se constituyan efectivamente el día de las elecciones (recuerda que entre titulares y suplentes se nombran a 9 personas por Mesa, aunque realmente cada Mesa la forman sólo 3 personas), se trata de que esos puestos estén realmente cubiertos el día de las elecciones: cuantos más haya nombrados y sin alegaciones o sin alegaciones aceptadas, más posibilidades, por eso nos han informado esta mañana en ese sentido.

El Sr. Francés afirma que está de acuerdo, ya que están aquí en que se realice el sorteo, pero, pregunta si en el supuesto de que el día de las votaciones por cualquier circunstancia faltara alguno de los miembros de la Mesa, si se podría o no suplirlos de la forma en que ha planteado.

La Sra. Secretaria informa que sí, que en el día de la votación se haría de la forma en que ha expuesto el Sr. Francés, y que otra cosa es prever ahora la gente que va a acudir a la constitución de las Mesas el día de las elecciones. Incluso, informa que si no se pudieran constituir la Mesa por medio de las suplencias como ha planteado el Sr. Francés, se coge al primer elector que acuda a votar y se le hace formar parte de la Mesa.

Se somete a votación la previa declaración de urgencia para el sorteo de todos los cargos que se han relacionado (el necesario y los que podrían dar problemas obligando a la realización de otro sorteo)

Realizada la votación de la previa declaración de urgencia, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

CELEBRACION DEL SORTEO

Se procede a realizar el sorteo por medios informáticos utilizando la aplicación que, para el sorteo de miembros de mesas, contiene la aplicación informática CONOCE, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, que da el resultado siguiente:

DIST	SEC	MESA	CARGO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
2	3	A	VOCAL 2º SUPLENTE 1º	ANA MARIA	CHIVITE	MURILLO
2	3	A	VOCAL 2º SUPLENTE 1º	JOSE MANUEL	DOMINGUEZ	LORENZO
2	3	A	PRESIDENTE SUPLENTE 1º	FRANCISCO	FERNANDEZ	GONZALEZ
2	1	B	VOCAL 1º SUPLENTE 1º	MARIA PILAR	NAVASCUES	GARBAYO
2	1	B	VOCAL 1º SUPLENTE 2º	MARIA DEL ROCIO	VILCHEZ	CASTILLO
2	3	B	VOCAL 1º SUPLENTE 1º	MARIA ISABEL	MONZON	DE DIEGO
2	3	B	VOCAL 1º SUPLENTE 2º	RONNIE ALFONSO	RUIZ	RAMOS

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA, Y DE LOS ADOPTADOS, EN VIRTUD DE LOS DECRETOS DE DELEGACION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las dictadas en virtud de Decretos de Delegación de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

136	28/03/2014	POVEA MONTIEL Y RODRIGUEZ HORMIGO	DESISTIMIENTO AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE LOCALES
137	28/03/2014	GOMEZ ALEGRE ANA Mª, JESUS Mª Y JOSE FCO.	DESISTIMIENTO SOLICITUD DE SEGREGACION 03-201 Y 200
138	31/03/2014	BUILDINGCENTER, S.A.U.	PLUSVALIA
139	31/03/2014	APC	AUTORIZANDO USO CENTRO CULTURAL AVENIDA 14/04/2014 a las 20:h.
140		YANGUAS CALLEJA, FCO. JAVIER	AUTORIZANDO USO PISTAS DE PADEL SABADOS DE 9 A 10 H.
141	01/04/2014	AYENSA ALFARO, Felix	PLUSVALIA

142	03/04/2014	AYENSA ALIA, JORGE	CONTRATANDO PARA CUBRIR PLAZA DE AUXILIAR ADVO. (BAJA ELIA)
143	03/04/2014	KHALILI, MOHAMMED	VADO CALLE RIBERA, 26
144	03/04/2014	ALVAREZ MARTINEZ, JOSE LUIS	
145	04/04/2014	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA MAR	PUESTOS DE MERCADILLO 12 Y 13 HASTA 30 DE JUNIO
146	07/04/2014	CLUB PATINAJE CONTREVIA	
147	07/04/2014	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	VELADORES VERANO 22 UDS.
148	07/04/2014	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	COLOCACION PANTALLA GIGANTE PARA MUNDIAL FUTBOL 2014
149	08/04/2014	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	VELADORES VERANO 8 UDS.
150	08/04/2014	KHALILI, MOHAMED	CONCECIENDO LICENCIA APERTURA ACC PARA TALLER MECANICO
151	08/04/2014	IESO LA PAZ	AUOTRIZANDO USO PISTAS PADEL 8/05 a 13/06
152	08/04/2014	TOROS DEL REYNO	AUTORIZANDO USO PLAZA TOROS 12/04/2014
153	08/04/2014	BEA FORNIES, PILAR	PLUSVALIA
154	08/04/2014	BEA FORNIES, ROSAURA	PLUSVALIA
155	10/04/2014	JOFA	
156	10/04/2014	FERNANDEZ BAREA, ANA C.	VELADORES VERANO 10 UDS.
157	10/04/2014	FERNANDEZ BAREA, ANA C.	AMPLIACION VELADORES PARA SEMANA SANTA
158	10/04/2014	LOPEZ MARTINEZ, SUSANA	VELADORES VERANO 12 UDS.
159	10/04/2014	LOPEZ MARTINEZ, SUSANA	AMPLIACION VELADORES PARA SEMANA SANTA
160	10/04/2014	CUEVA Y LOPEZ, S.L.	AMPLIACION VELADORES PARA SEMANA SANTA
161	10/04/2014	AJUCI	AUTORIZANDO MATERIALES FIESTAS DE LA JUVENTUD 25,26,27 de ABRIL
162	10/04/2014	HERMANAMIENTO CINTRUENIGO MUGRON	AUTORIZANDO USO SALA 2º PISO AYTO CURSO DE FRANCES
163	10/04/2014	IESO LA PAZ	AUTORIZANDO USO ESCUDO CINTRUENIGO PROYECTO EMPRESA JOVEN
164	10/04/2014	EROSTARBE LOBELOS, ASIER	AUTORIZANDO USO PLAZA DE TOROS 13/04/2014 1 HORA DESESTIMANDO ESCRITURACION PARCELA 2518 DEL POL. 4 POL. INDUSTRIAL I
165	10/04/2014	FERMIN SARTAGUDA	
166	10/04/2014	GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO	AMPLIACION VELADORES DÍAS 11, 12, 13 Y 14 DE ABRIL
167	14/04/2014	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	VELAODRE SEMANA SANTA
168	14/04/2014	CUEVA LOPEZ, FRANCISCO	VELADORES SEMANA SANTA
169	15/04/2014	CISNEROS LARREA, VERONICA	VELADORES SEMANA SANTA
170	15/04/2014	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	VELADORES DIA 13/04/2014
171	15/04/2014	BANCO DE SANTANDER	PLUSVALIA
172	15/04/2014	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	VELADORES SEMANA SANTA
173	15/04/2014	YANGUAS BERROZPE, LUCIO	VELADORES SEMANA SANTA
174	16/04/2014	FERNANDEZ BAREA,	VELADORES DÍA 16 DE ABRIL - 7 UDS.

		ANA C.	
175	16/04/2014	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	VELADORES SEMANA SANTA
176	16/04/2014	GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO	AMPLIACION VELADORES SEMANA SANTA
177	16/04/2014	BARES	
178	22/04/2014	BARES	
179	23/04/2014	GESERLOCAL	
180	24/04/2014	CUEVA Y LOPEZ, S.L.	VELADORES DÍAS 25, 26 Y 27 DE ABRIL (20 UDS.)
181	24/04/2014	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	VELADORES DÍAS 25, 26 Y 27 DE ABRIL (8 UDS.)
181-BIS	24/04/2014	FERNANDEZ BAREA, ANA C.	AMPLIACION VELADORES DÍAS 23, 24, 25, 26 Y 27 DE ABRIL
182	24/04/2014	GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO	AMPLIACION VELADORES DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL (5 UDS.)
183	24/04/2014	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	VELADORES DÍAS 22, 23 Y 24 DE ABRIL (4 UDS)
184	24/04/2014	YANGUAS BERROZPE, LUCIO	VELADORES VERANO 4 UDS.
185	24/04/2014	SUQUILLO GUAMAN, MARTA	COBRANDO VELADORES INSTALADOS SIN AUTORIZACIÓN EN SEMANA SANTA
186	24/04/2014	MIRA BRUQUE, RAFAEL	
187	24/04/2014	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	COLOCACION BARRA EN FIESTAS DE LA JUVENTUD
188	25/04/2014	MONTILLA LOPEZ, DAVID	LICENCIA TENENCIA PERROS PELIGROSOS ZEUS
189	25/04/2014	MONTILLA LOPEZ, DAVID	LICENCIA TENENCIA PERROS PELIGROSOS XENNA
190	25/04/2014	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	VELADORES DÍAS 25, 26 Y 27 DE ABRIL (FIESTAS JUVENTUD)
191	25/04/2014	JAVIER VILLAFRANCA VITAS	PLUSVALIA
192	28/04/2014	BANCO DE CAJA ESPAÑA S.Y SO	PLUSVALIA
193	29/04/2014	KAISOR BASAR, ABUL	PLUSVALIA
194	28/04/2014	APYMA ALHAMA	AUTORIZANDO USO DEPENDENCIAS MUNICIPALES 13/04, 03/05, 30/05

Delegadas:

100	01/04/2014	COANFI S.L.	CONCEDIENDO LO039/2014 ARREGLAR FACHADA EN CARNICERIAS, 5
101	01/04/2014	BELGHITI, MOHAMMED	CONCEDIENDO LO044/2014 CAMBIAR VENTANA EN SAN FRANCISCO, 29
102	01/04/2014	PEREZ LAUROBA, MAITE	CONCEDIENDO LO051/2014 ADECUACION LOCAL EN AVD. ESTACION, 22
103	03/04/2014	LACAL CLEMENTE, ABILIO	CONCEDIENDO LO047/2014 REFORMAR TERRAZA EN HOTEL ALHAMA
104	14/04/2014	ALVAREZ MARTINEZ, JOSE LUIS	CONCEDIENDO LO034/2014 ADECUAR LOCAL BARON DE LA TORRE, 21
105	16/04/2014	LARRUS ELGERSMA, CECILIA	CONCEDIENDO LO050/2014 TOLDO EN FACHADA HACIA AVD. RUBIO CLINICA DENTAL

La Sra. Alcaldesa pregunta a los corporativos si alguien tiene algo que indicar.

D. Gregorio Francés interviene afirmando que, en relación con la Resolución de Alcaldía nº 165, en la que se desestima la petición de escrituración de una parcela en el Polígono Industrial I, se trataba de una parcela que según hemos comprobado, no se le vendió por el Ayuntamiento, pese a que existía un error catastral ya que estaba inscrita a nombre del anterior propietario. Señala que la Resolución es correcta, pero en la Comisión de Industria se puntualizó que a los vecinos que estaban en la misma situación, por lo menos en el plano que nos trajo el arquitecto, se decidió comprobar si los vecinos colaterales tenían o no escriturada o a su nombre una parcela idéntica sin haber sido vendida por el Ayuntamiento. Pide que se aclare esto en la próxima Comisión de Industria y se aplique la ley a todos por igual.

La Sra. Alcaldesa le responde que cree que se le trasladó al arquitecto pero aún no había contestado y confía en tenerlo para la próxima comisión.

6. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Ninguna.

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA Y ORDEN FORAL DE LA CONSEJERA DE ECONOMIA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes:

- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 1.039 en expte. de Recurso de Alzada número 13-04587, interpuesto por D^a María Ángeles Pérez Alfaro.
- Orden Foral 116/2014, de 3 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

Ningún corporativo solicita la palabra.

MOCION

El portavoz del grupo municipal ICC indica que desea presentar una Moción.

Para justificar la urgencia indica que la razón de la misma es la falta de tiempo y el tema social y económico. Estos días ha aparecido en prensa que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha recortado su aportación a las Escuelas Infantiles del ciclo de 0 a 3 años de toda Navarra. Cree, dice, que va a ser perjudicial y aunque va a enfocar la Moción a nivel local, perjudica también a 70 localidades de Navarra. Y la urgencia es debida a

socialmente y económicamente. Entonces, si lo consideran conveniente, votamos la urgencia.

La Sra. Alcaldesa indica que quiere puntualizar que no tiene muy clara la urgencia porque el Departamento tiene hasta el 31 de diciembre de 2014 para abonar su aportación a los Ayuntamientos. Por otra parte, igual que le dijo al Partido Socialista en su día con ocasión de la última Moción que éste presento en este Pleno, le dice que preferiría que pasase antes por la Comisión. Pero, como la mayoría manda, se vota la urgencia.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, no resulta aprobada ya que se emiten 6 votos a favor (grupos municipales PSOE, APC e ICC) y 6 votos en contra (UPN y PP) y ninguna abstención, decidiendo el voto de calidad de la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa reitera que preferiría pasarlo a la Comisión. Que el Ayuntamiento ha incluido en el Convenio una coletilla que dice que no estamos de acuerdo con la liquidación que se nos ha hecho y que se busquen los mecanismos oportunos para que el 31 de diciembre el centro Capuchilandia haya cobrado el cien por cien. Pero, en todo caso se pasará a comisión y se traerá al Pleno.